

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 155/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE.

En ejercicio de las competencias que el Decreto 152/2022, de 8 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, le atribuye las materias relacionadas con la actividad sobre espectáculos y actividades recreativas, esta Consejería está valorando la necesidad y oportunidad de modificar el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

De conformidad con el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de un trámite de consulta pública previa para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

En Sevilla, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Lourdes Fuster Martínez



FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	08/02/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 155/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE.

De conformidad con el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto de modificación del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación:

Decreto por el que se modifica el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

b) Antecedentes de la norma.

- Artículo 72.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía que atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, sin perjuicio de las normas del Estado.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Problemas que se pretenden solucionar.

- La autorización para la instalación excepcional de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de hostelería, en los municipios turísticos o en las zonas de gran afluencia turística, no se adecua a las actuales demandas municipales y del sector.
- Se requiere una adaptación a las nuevas formas de ocio.
- Existe una laguna jurídica respecto a los establecimientos de hostelería con música y los establecimientos especiales para festivales. Cuando fueron regulados por el Decreto 155/2018, de 31 de julio, no se contempló el tipo de seguro que debían tener conforme al punto 4 del Anexo al Decreto 109/2005, de 26





de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

- Continuando con la actualización de la normativa en la materia, que comenzó el Decreto 155/2018, de 31 de julio, procede realizar una modificación del mismo (disposición adicional tercera, epígrafes 1 y 2), lo que redundará en una mejora en la prestación de estos servicios de ocio y en el sector turístico en general.
- Para completar la regulación establecida en el citado Decreto, se introducirá una nueva disposición adicional en la que se determinarán los seguros de responsabilidad civil de los establecimientos de hostelería con música y de los establecimientos especiales para festivales.

e) Objetivos a conseguir.

- Ampliar hasta seis meses, dentro del año natural, la posibilidad de autorizar la instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como el desarrollo de actuaciones en directo de pequeño formato, en terrazas y veladores de establecimientos de hostelería, para los municipios turísticos de Andalucía y para las zonas de gran afluencia turística.
- Ampliar en dos horas el inicio del horario de funcionamiento de los equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales y de las actuaciones en directo de pequeño formato, para los municipios turísticos de Andalucía y para las zonas de gran afluencia turística pudiendo, por tanto, iniciarse a las 13:00 horas, sin superar en ningún caso las 24:00 horas.
- Regular los seguros de responsabilidad civil de los establecimientos de hostelería con música y de los establecimientos especiales para festivales.

f) Posibles soluciones alternativas.

En el presente anteproyecto normativo no se han contemplado otras soluciones que no sean regulatorias.

g) E-mail para recibir las aportaciones.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: sg.interior.cpidssa@juntadeandalucia.es. Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Más información.

i) Plazo de participación.

Durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta consulta previa.

En Sevilla, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Lourdes Fuster Martínez

DILIGENCIA ACREDITATIVA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

DILIGENCIA que se expide para hacer constar que con fecha 8 de febrero de 2023 se ha publicado por el Gabinete de la Transparencia, en el Portal de la Junta de Andalucía, la información relativa al trámite de consulta pública previa del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 28 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, estando abierto el plazo para efectuar aportaciones desde el día 9 de febrero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023, ambos inclusive.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente diligencia, en Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

La responsable del Gabinete de la Transparencia

Sonia M. Moreno González



FIRMADO POR	SONIA MARIA MORENO GONZALEZ	08/02/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la consulta pública previa del Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, se publicó el día 8 de febrero de 2023, estableciéndose un plazo de participación desde el 9 de febrero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023, ambos inclusive, habiéndose recibido al respecto:

- Escrito de “Plataforma de Vecinos del Realejo” solicitando ser considerados interesados en el procedimiento de elaboración de la norma.

No se han recibido más aportaciones ni solicitudes.

Y para que conste, a los efectos oportunos se extiende la presente diligencia.

EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo.: Fernando Jaldo Alba



FIRMADO POR	FERNANDO JALDO ALBA	30/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR
AVENIDA DE LA GUARDIA CIVIL, 1
41013 SEVILLA

N/Ref.: DGSACC/SCA/JCG/JDG/
Asunto: Remisión escrito Plataforma Realejo sobre
modificación Decreto 155/2018


Adjunto se remite escrito presentado en esta Consejería por PLATAFORMA DE VECINOS DEL REALEJO sobre “*personación en expediente de nuevo Decreto de actividades*” vinculado al Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, por ser un asunto de su competencia.

En Sevilla, fecha de la firma digital

EL JEFE DEL SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE
Fdo.: Juan Contreras González

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Telf.: 955.00.35.00 Fax.: 955.03.37.79



JUAN CONTRERAS GONZALEZ		10/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa

Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: PLATAFORMA DE VECINOS DEL REALEJO						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: G19604362
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Calle		NOMBRE DE LA VÍA: Plegadero Bajo					
NÚMERO: 3	LETRA: A	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA: 1	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: GRANADA			MUNICIPIO: GRANADA		PROVINCIA: GRANADA		CÓD. POSTAL: 18009
TELÉFONO MÓVIL: 619272583		CORREO ELECTRÓNICO: plataformavecinorealejo@gmail.com					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: LOPEZ LUQUE ANA MARIA						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input checked="" type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: 30491931A
ACTÚA EN CALIDAD DE: REPRESENTANTE							

2. DESTINATARIO
CONSEJERÍA: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Titular de la Consejería

3. EXPONE
PRESENTACIÓN ESCRITO 23/02/2023 PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE NUEVO DECRETO DE ACTIVIDADES

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

ANA MARIA LOPEZ LUQUE cert. elec. repr. G19604362		23/02/2023 12:22	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



4. SOLICITA ⁽²⁾

VER DOCUMENTO ADJUNTO

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	23/02/2023 NUEVO DECR RUIDOS J.A

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En GRANADA a 23 de febrero de 2023
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: ANA MARIA LOPEZ LOPEZ

SR/A. Titular de la Consejería

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01041432

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Nº Reg. Entrada: 202399902143292. Fecha/Hora: 23/02/2023 12:22:21

ANA MARIA LOPEZ LUQUE cert. elec. repr. G19604362		23/02/2023 12:22	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario y podrá encontrar más información sobre el tratamiento de datos en <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Ahora bien, este formulario llega a dichos órganos y organismos a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía. Para ofrecerle el servicio de registro electrónico único es imprescindible tratar sus datos personales, en relación con lo cual le informamos de que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de registro electrónico único es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16 41071 Sevilla sgap.cpai@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Electrónico Único", con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante sistema automatizado; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable, consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Se contempla la cesión de datos a los órganos administrativos a los que vaya dirigido el documento registrado.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180928>

Nº Reg. Entrada: 202399902143292. Fecha/Hora: 23/02/2023 12:22:21

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

ANA MARIA LOPEZ LUQUE cert. elec. repr. G19604362		23/02/2023 12:22	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.
- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud **DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.** Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

Nº Reg. Entrada: 202399902143292. Fecha/Hora: 23/02/2023 12:22:21

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

	ANA MARIA LOPEZ LUQUE cert. elec. repr. G19604362	23/02/2023 12:22	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General Calidad Ambiental y Cambio Climático

Dña. Ana María López Luque, con DNI nº 30491931A, mayor de edad, como presidenta de la **ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE VECINOS DEL REALEJO de Granada G-19604362**, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 9718 de la Sección 1ª, con domicilio social en Calle Plegadero 3, plta 1ªA, CP 18009 de Granada, y con domicilio a efecto de notificaciones en la dirección de correo electrónico plataformavecinosrealejo@gmail.com, previo envío de email con aviso de puesta a disposición de notificación, comparece ante esta Consejería y como mejor proceda en derecho **DECIMOS**:

Que el pasado 18 de febrero se ha publicado en varios medios de prensa escrita y digital que la Junta de Andalucía ha facilitado a los medios de comunicación, Europa Press, el **nuevo proyecto de decreto que se está redactando que sustituirá al vigente Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía** y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Desde 2015 esta Plataforma se ha visto obligada en múltiples ocasiones a tener que recurrir a la vía judicial contra el Ayuntamiento de Granada por temas relacionados con la contaminación acústica.

Debido al impacto que esta norma va a producir sobre los intereses y derechos de los ciudadanos, esta Asociación desea participar de forma activa en la redacción de la nueva norma como afectados y representantes de intereses comunes y colectivos, de conformidad con la normativa vigente y especialmente con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente que incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE; y con la Ley 7/2017 de 27 de diciembre de Participación ciudadana de Andalucía.

Por todo lo anterior, **SOLICITAMOS** tenga por presentado el presente escrito y en virtud se nos tenga por personados en el expediente al que haya dado lugar el nuevo proyecto de norma, se nos tenga como parte interesada en el procedimiento dándonos traslado de

1 de 2

ANA MARIA LOPEZ LUQUE cert. elec. repr. G19604362		23/02/2023 12:22	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVE4X3PECGHMEVFPKFMQJDM4M2KL	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

cualquier actuación para que podamos participar en el proceso en tiempo y forma en todo aquello que estimemos oportuno a nuestro derecho.

En caso de que el órgano al que dirigimos el presente escrito no se considere competente, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sea remitido directamente al órgano que se considere que sí lo es con la correspondiente notificación a esta Plataforma como parte interesada.

Granada a 23 de febrero de 2023.

Fdo: J.D. Plataforma de Vecinos del Realejo de Granada

Nº Reg. Entrada: 202399902143292. Fecha/Hora: 23/02/2023 12:22:21

ANA MARIA LOPEZ LUQUE cert. elec. repr. G19604362		23/02/2023 12:22	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVE4X3PECGHMEVFPKFMQJDM4M2KL	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			